



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 13 de julio de 2015

RESOLUCIÓN N°151/SU/2015

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Ex. N°182, de fecha 18 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación.
2. El Convenio de fecha 1 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, en el marco de la ejecución del concurso de proyectos de carácter general del fondo de desarrollo institucional año 2013 segunda convocatoria.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, modificación de Convenio de fecha 1 de diciembre de 2014, suscrito entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2013 SEGUNDA CONVOCATORIA,** en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2013 SEGUNDA CONVOCATORIA

En Santiago, Chile, a 1 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Ciudad y Comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de noviembre de 2013, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2013, Segunda Convocatoria, denominado **"Requerimientos incrementales de equipamiento y espacios físicos para la atención de estudiantes provenientes de la Universidad del Mar, incorporados a la Universidad de Magallanes"**, el que fue aprobado mediante Decreto N° 568, de 2013, del Ministerio de Educación.

Que, en carta de fecha 4 de octubre de 2014, del señor Rector de la Universidad de Magallanes, quien solicita una prórroga del plazo de ejecución del proyecto, dado el mayor tiempo que ha requerido la incorporación e integración de los estudiantes provenientes de la Universidad del Mar, lo que ha constituido un real desafío para la institución, por lo que se está abordando lo más rápidamente posible en cuanto a su nivelación académica como en la construcción de espacio, proceso que en la región de Magallanes está muy condicionado al clima que la caracteriza.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario modificar el convenio referido en el primer considerando.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

1. Reemplazar en el primer párrafo de la cláusula décimo séptima, donde dice "y tendrá una vigencia de", el guarismo "18" por "30".
2. Reemplazar en la cláusula décimo séptima, párrafo segundo, donde dice "el plazo de vigencia del presente convenio, incorpora el plazo de ejecución del Proyecto que será de", la expresión "un año" por "veinticuatro (24) meses".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 19 de noviembre de 2013, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto N° 568, de 2013, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Universidad.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, de fecha 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 325, de fecha 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Universidad".



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

JEAG

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

 
RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Universidad
- Vicerreorías
- Secretaría de la Universidad
- Direcciones
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Centros Universitarios
- Unidades
- Oficina de Partes

